

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:55982/2013

CÓRDOBA, **05 MAY 2014**

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 12 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 14 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 16 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por la Prof. MARÍA IVANA DELFINO, legajo 47519, en el dictado de 7 (siete) horas cátedra interinas de Formación en Lengua Extranjera – Inglesa -cód. 318- desde el 1º de marzo de 2014y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma, desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2015, con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. d) del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- La Prof. Delfino deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 572